



Resolución Directoral Regional

N.º 0715 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 MAYO 2022

VISTO: el Expediente N° 019-2022820111 que contiene el Memorando N° 122-2022-GRSM-DRESM-DO-OO-RR.HH de fecha 05 de mayo del 2022, sobre Conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Educación San Martín, y demás documentos adjuntos en un total de un (01) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; asimismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial



Resolución Directoral Regional

N.º 0715 -2022-GRSM/DRE

de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación, el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;



Que, a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales;



Que, mediante Memorando N° 122-GRSM-DRE/D, de fecha 05 de mayo de 2022, el Director Regional de Educación San Martín autoriza la Conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la DRE San Martín, la cual estará integrada por los miembros titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2022; el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Presidente:** Sr. Edwin Ángel Santana Meza.
Director de Operaciones – DRE San Martín.
- **Miembro:** Sra. Milagritos Rengifo Benites.
Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- **Miembro:** Sr. Fernando Ricardo Siñani Orue.
Jefe de Operaciones – UE 300 Educación San Martín.

Miembros Suplentes:

- **Presidente:** Sr. Ted Vásquez Chaparro.
Responsable de Control Previo – DRE San Martín.



Resolución Directoral Regional

N.º 0715 -2022-GRSM/DRE

- **Miembro:** Sr. Esaú Díaz Díaz.
Técnico Administrativo – DRE San Martín.
- **Miembro:** Sra. Anita Dávila Braiz.
Responsable de Escalafón – DRE San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
EASM/DO
MRB/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Mayahamba:.....

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470